

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Al Consejo de Fundadores de la FUNDACION PUENTES DE LA ESPERANZA

Informe sobre los Estados Financieros

1. He auditado los estados financieros de la **FUNDACION PUENTES DE LA ESPERANZA**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien, en su dictamen, fechado el 10 de marzo de 2018, expresó una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la administración

2. La administración de la entidad es responsable por la preparación y adecuada presentación de los estados financieros y sus notas explicativas de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y establecer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Una de mis funciones es expresar una opinión sobre los estados financieros antes mencionados basada en mi auditoría, para lo cual llevé a cabo mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aceptadas en Colombia por disposición legal. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe mi examen para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.
4. Una auditoría de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de realizar esta evaluación del riesgo, el revisor fiscal debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias.
5. Además, incluye una evaluación del uso de políticas contables apropiadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la administración y de la presentación completa de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que sobre los estados financieros expreso a continuación.

Opinión sobre los Estados Financieros

6. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la **FUNDACION PUENTES DE LA ESPERANZA**, al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia.

Reporte sobre otros requerimientos legales

7. Además, con base en mis pruebas de auditoría, informo que:
 - a. Durante el año 2018, se llevó la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente.
 - b. Existe la debida concordancia entre los estados financieros que se acompañan, sus notas explicativas y el Informe de Gestión que los administradores presentan a consideración del máximo órgano social.
 - c. La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social es correcta y la Organización no se encuentra en mora por aportes al sistema.
 - d. No tengo evidencia de restricciones impuestas por la administración a la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores.
 - e. Para dar cumplimiento a otros requerimientos legales contenidos en el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Fundadores y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y de terceros en su poder, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, emití un informe separado de fecha 28 de febrero de 2019, aplicando la Norma Internacional Sobre Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000), aceptada en Colombia.


firma original

FERNANDA DEVIA GIRALDO
Revisora Fiscal
T.P. 174461-T

Bogotá, 15 de marzo de 2019